



Universidad de Nariño

Consejo Superior

**Acuerdo No. 001
(enero 20 de 2021)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 060 del 29 de julio de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 060 del 29 de julio de 2020, adicionó un Parágrafo Transitorio al Art. 123 del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General), que quedaría así: *"Parágrafo Transitorio. Por razones de la pandemia COVID 19, las elecciones de los directivos Universitarios programadas para el mes de octubre de 2020, cuyo periodo institucional inicia el 1 de enero de 2021, se realizarán tres meses después de que las autoridades universitarias ordenen el reinicio de las actividades presenciales, una vez las condiciones de normalidad se hayan restablecido en la institución."*

Que, ante el vencimiento del período institucional y estatutario de Rector de la Universidad de Nariño, el día 31 de diciembre de 2020, y dada la falta absoluta que dicha situación generaba, se designó por nombramiento en encargo, Rector del ente universitario.

Que, el nombramiento en encargo se derivó de una circunstancia atípica presentada, y que se originó en la aparición y propagación del coronavirus Covid – 19, que desató una pandemia en salud y que impidió la realización de elecciones al interior del ente universitario para la elección de sus Directivas y entre ellas del Rector.

Que frente a dicha decisión se interpusieron acciones de tutela por parte de estudiantes y docentes, en contra de la decisión adoptada por el Consejo Superior Universitario y que la misma correspondió en reparto al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, misma que se radicó bajo el número 520014071002 – 2020 – 00135 – 00 y a la cual se acumularon otras de la misma naturaleza.

Que mediante sentencia proferida el día 12 de enero de 2021 por parte del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto dentro de acción constitucional de amparo radicada bajo el No. 2020-00136, se dispuso, en el artículo 3º: *Proceder a adelantar el proceso de participación democrática de elección de su Rector y representantes, a través de herramientas virtuales y tecnológicas contestes con las disposiciones del Gobierno Nacional en razón de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada del COVID 19. Lo anterior en un término de un mes contado a partir de la notificación del presente proveído y de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente fallo."*

Que así mismo, se ordena a este Organismo, para que adelante el proceso electoral participativo y democrático, de conformidad con los Estatutos Internos de la Universidad de Nariño; para lo cual se hace necesario derogar el Acuerdo 060 antes citado.

Que, en consecuencia, este Organismo,

CAH
5

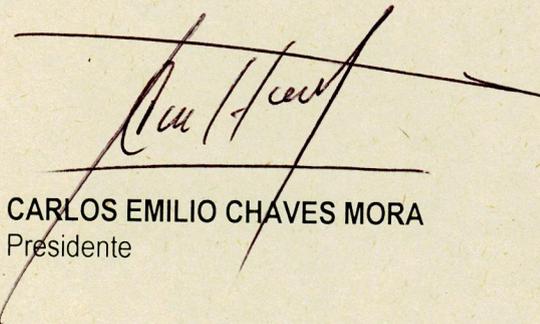
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Derogar el Acuerdo No. 060 del 29 de julio de 2020, que adicionó un Parágrafo Transitorio al Art. 123 del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, en virtud del fallo de tutela de primera instancia emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, dentro del radicado No. 520014071002 – 2020 – 00136 – 00 (acumulada).

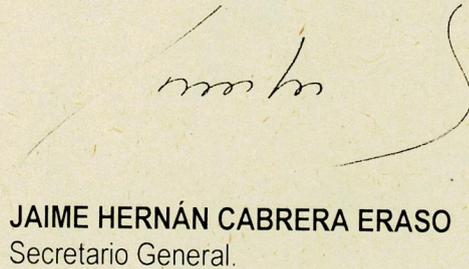
ARTÍCULO 2º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Se expide el mismo, en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de enero de 2021.



CARLOS EMILIO CHAVES MORA
Presidente



JAIME HERNÁN CABRERA ERASO
Secretario General.

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios
Revisó: Sec. General